

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Concordia (Ant.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Verbal – declaración UMH
Demandante : Clara Sirley González Arias
Demandado : Estefanía Ardila González y otros
Radicado : 05 209 34 89 001 2023 00047
Sustanciación : 083
Tema : Reconoce personería

Se recibe memorial suscrito por el abogado JOAN TABAREZ ALZATE, en el que aporta poderes debidamente conferidos por las demandadas ADRIANA MARÍA ARDILA BOLÍVAR y CALUDIA JANETH ARDILA BOLÍVAR; solicita además se le reconozca personería para representar los intereses de sus poderdantes.

En consecuencia, toda vez que se cumple lo preceptuado en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería al abogado JOAN ALEXANDER TABAREZ ALZATE, portador de la T.P 222.505 del C.S. de la J, vigente al momento de esta decisión, para que represente los intereses de las personas mencionadas, acorde al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

**ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ca1000ad9a45dce5655a8a17b3ce7dc0faf9cfd5e787f732cd664847f5696**

Documento generado en 18/03/2024 06:33:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>